

5

SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Yolanda Gómez Lugo
Universidad Carlos III de Madrid

1. LECTURA DOCTRINAL

La finalidad de este capítulo es facilitar una aproximación al sistema internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva general. Se dedicará una especial atención al estudio de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), así como al órgano de vigilancia de dicho tratado internacional: el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Con el objeto de profundizar en esta temática se recomienda la lectura del siguiente texto, al que se acompaña un resumen y una guía de lectura en forma de preguntas.

1.1

COURTIS, Christian, La aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos por los tribunales nacionales. El caso de los derechos de la mujer, en MORENEO ATIENZA, C. y MONEREO PEREZ, J.L. (Directores y coordinadores), *Género y Derechos Fundamentales*, Granada, Comares, 2010

También disponible *on line* en VAZQUEZ, R. y CRUZ PARCERO, J. (Coords.), *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, Tomo 1, Serie Género, Derecho y Justicia, México, SCJN-Fontamara, 2010, http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/DERECHOS_DE_LA_S_MUJERES-2.pdf

Resumen

El artículo recomendado analiza la compleja cuestión de la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos por los tribunales nacionales, más concretamente, el caso de los

derechos de la mujer. En el mismo se examina el contenido de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, así como su Protocolo Facultativo. Se presta especial atención al órgano y mecanismos de supervisión de la CEDAW, y sobre todo, a los mecanismos de impugnación creados por el Protocolo Facultativo: de una parte, comunicaciones individuales y grupales en caso de violación de los derechos establecidos por la Convención, y de otra, comunicaciones interestatales e investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados por la CEDAW. Asimismo, se incluye un análisis de las interpretaciones y aplicaciones del tratado efectuado por el Comité en casos concretos en los que se incluyen procedimientos de comunicaciones individuales, un procedimiento de investigación, recomendaciones efectuadas por el Comité ante los informes periódicos y algunas Recomendaciones Generales adoptadas.

Preguntas

Tras haber leído detenidamente el texto recomendado, así como el contenido de la *CEDAW*, responda a las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué consecuencias tiene para los poderes públicos nacionales la aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos según el autor del artículo?
2. Analice que dificultades puede plantear la recepción, aplicación y eficacia de la CEDAW en la jurisdicción interna de su Estado o país de origen; en especial, para los órganos del poder judicial.
3. ¿Por qué considera el autor que el contenido de la CEDAW adopta una estructura “similar” a la de una Constitución?
4. ¿En qué se diferencia la CEDAW con respecto a otros tratados universales de derechos humanos anteriores?
5. Ponga un ejemplo concreto de una situación discriminatoria por razón de género en el ámbito privado, y otro ejemplo de desigualdad en la esfera de la vida pública. Teniendo en cuenta el concepto de medida de acción positiva incluido en el Artículo 1º de la CEDAW, ¿qué tipo de medida concreta recomendaría a las autoridades estatales para hacer efectivo el contenido de los derechos humanos de las

mujeres de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales?

6. Compare el valor o eficacia de los criterios interpretativos que el Comité puede adoptar en los diferentes procedimientos o decisiones.

2. LECTURA JURISPRUDENCIAL



OPINIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER aprobado a tenor del párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Comunicación núm.20/2008

El documento puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/517/26/PDF/N1151726.pdf?OpenElement>

En este caso se propone la lectura de la opinión emitida por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en la que se resuelve la comunicación presentada por una mujer que afirma haber sido víctima de diversas infracciones de la Convención por el Estado Parte. La autora sostiene que, tras haber sido víctima de violencia doméstica de forma continuada por parte de su esposo, acudió a los tribunales de justicia solicitando amparo. Sin embargo, en su opinión no se le proporcionó una protección efectiva sobre la violencia doméstica, de ahí que considere que el Estado Parte ha infringido diversas obligaciones “positivas” previstas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Recomendación General nº19 del Comité.

Preguntas

A la luz de los hechos de la comunicación, responda a las siguientes cuestiones:

1. Sistematice o identifique los diferentes tipos de incumplimientos de obligaciones que la Convención atribuye a los Estados Parte y que han sido vulnerados en opinión de la autora.

2. Identifique los derechos reconocidos en la CEDAW que le han sido presuntamente lesionados a la autora de la comunicación.
3. ¿Considera que la autora quedó realmente sin protección por parte del Estado Parte? Argumente jurídicamente la respuesta.
4. ¿Qué significa la obligación del Estado Parte de adoptar medidas apropiadas para ofrecer suficiente protección contra la violencia doméstica? ¿Qué opinión le merece las medidas adoptadas por el Estado Parte en este caso concreto?
5. Haga una valoración jurídica de las observaciones formuladas por el Estado Parte tanto sobre la admisibilidad, como sobre las cuestiones de fondo planteadas.
6. A su modo de ver, ¿son suficientes las observaciones formuladas al Estado por el Comité? En caso negativo, ¿qué otras recomendaciones hubiera realizado para reparar la presunta infracción de derechos en el presente caso?

3. SUPUESTO PRÁCTICO

Doña Gabriela M. nacional de Colombia afirma que su deportación desde Canadá constituye una vulneración de sus derechos conforme al artículo 1, artículo 2 párrafos a), b) c) y d), artículo 5 a) y artículo 24 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Convención y Protocolo Facultativo entraron en vigor para el Estado parte el 10 de diciembre de 1981 y el 18 de octubre de 2002, respectivamente.

La autora afirma haber sido víctima de violencia doméstica por parte de su marido desde principios de 1995 hasta febrero de 2001 en que se separó de él. Durante este periodo, doña Gabriela y su familia se trasladaron a Canadá y solicitó el estatuto de refugiado; solicitud, que les fue denegada. En febrero de 2001, decidió comunicar la situación de violencia doméstica a las autoridades policiales canadienses y separarse de su marido. Seis meses más tarde éste fue deportado a Colombia, tras lo cual ésta se divorció de su marido y obtuvo la custodia de sus hijos menores. Ante las continuas amenaza de éste con matar a doña

Gabriela, ésta optó por refugiarse en un centro de para mujeres en Toronto. Dicho centro solicitó en abril de 2001, en nombre de la autora y ante el Servicio de Inmigración de Canadá, una evaluación previa del riesgo inherente a la expulsión justificando la situación de riesgo por motivo de violencia conyugal que sufriría la autora si regresaba a Colombia donde su marido se encontraba tras haber sido deportado por las autoridades canadienses. Asimismo dicho centro presentó también una solicitud de residencia “por motivos humanitarios”. La petición de evaluación previa del riesgo inherente a la expulsión fue desestimada, ya que no se demostró que las autoridades colombianas no estuviesen en condiciones de ofrecer protección a doña Gabriela y sus hijos. Igualmente fue desestimada la solicitud de residencia permanente por motivos humanitarios debido a que la autora podría buscar protección en un centro para mujeres en Colombia y no tenía por qué regresar al mismo domicilio donde en ese momento residía su marido.

En junio de 2002, ante el riesgo de ser deportada, doña Gabriela decidió presentar una segunda solicitud de evaluación previa del riesgo inherente a la expulsión, esta vez en nombre propio y el de sus hijos, y desistir de solicitar la revisión judicial de la desestimación de la primera solicitud instada por el centro para mujeres de Toronto.

Preguntas

Responda a las siguientes cuestiones

1. Si usted fuera el representante legal de doña Gabriela, ¿cómo argumentaría jurídicamente la denuncia a la luz de los hechos descritos? Trate de redactar una denuncia argumentando jurídicamente las razones por las que considera que el Estado parte ha vulnerado la Convención (CEDAW), e identifique los derechos y obligaciones concretos supuestamente vulnerados por el Estado Parte¹.

¹ Para redactar la denuncia puede consultar la información, así como el modelo de formulario de denuncia que encontrará en el Folleto informativo sobre los derechos humanos n°7 “Procedimientos para presentar denuncias” publicado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas en el siguiente enlace: http://www2.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs7_s.pdf

2. Ahora, sitúese en la posición de representante legal del Estado Parte y trate de redactar los argumentos jurídicos por los que solicitaría al Comité la desestimación de la denuncia presentada por doña Gabriela. Trate de responder tanto a las cuestiones de forma (especialmente requisitos de admisibilidad), como a las de fondo que suscita el presente caso.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIAS

4.1. Lecturas complementarias

Además de la lectura propuesta en el primer ejercicio, existen otros documentos doctrinales de sumo interés que el alumno puede consultar. Seguidamente se destacan algunas lecturas que pueden ser de gran utilidad sobre esta temática:

Derechos de las Mujeres: Normativa, Interpretaciones y Jurisprudencia Internacional, Programa de Equidad de Género, SCJN, <http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?article1602>

BARRÈRE UNZUETA, María, "Problemas del Derecho Antidiscriminatorio: subordinación *versus* discriminación y acción positiva *versus* igualdad de oportunidades", Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho, ISSN 1138-9877, N°. 9, 2003

BARRÈRE UNZUETA, María, *Discriminación, derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres*, Civitas, 1997

BUSTELO GARCÍA DEL REAL, C., "La Convención sobre la eliminación de todas las formas discriminación contra la mujer", en Peces-Barba, G., *Garantía internacional de los derechos sociales: contribución de Naciones Unidas al progreso y desarrollo social, los derechos del niño, la eliminación de la discriminación de la mujer y desarrollo de voluntariado*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, Centro de Publicaciones, D.L. 1990, págs. 209-225.

BUSTELO GARCÍA DEL REAL, C., "Progresos y obstáculos en la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", en *La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995*, (Mariño Menéndez, F.), Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Boletín Oficial del Estado, 1996

- COURTIS, C., "La aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos por los tribunales nacionales. El caso de los derechos de la mujer", en VAZQUEZ, R. y CRUZ PARCERO, J. (Coords.), *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, Tomo 1, Serie Género, Derecho y Justicia, México, SCJN-Fontamara, 2010
- FLINTERMAN, C., "Los derechos de las mujeres y el derecho de petición. ¿Hacia un Protocolo optativo a la Convención sobre la Mujer?", en *La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995*, (Mariño Menéndez, F.), Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Boletín Oficial del Estado, 1996
- MARIÑO MENENDEZ, F., *La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Boletín Oficial del Estado, 1996
- MORA RUIZ, M. (dir.), *Formación y objeto del Derecho antidiscriminatorio de género: perspectiva sistemática de la igualdad desde el Derecho Público*, Barcelona, Atelier, 2010
- MORENEO ATIENZA, C. y MONEREO PEREZ, J.L. (Directores y coordinadores), *Género y Derechos Fundamentales*, Granada, Comares, 2010
- REY MARTINEZ, F., "El principio de igualdad y el derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo", en *Género y Derechos Humanos*, (García Indra, A. y Lombardo, L., coords.), Zaragoza, Mira Editores, 2002
- RODRIGUEZ HUERTA, G., "La no discriminación de las mujeres: objeto y fin de la CEDAW", en VAZQUEZ, R. y CRUZ PARCERO, J. (Coords.), *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, Tomo 1, Serie Género, Derecho y Justicia, México, SCJN-Fontamara, 2010
- RUBIO, A., "Género y desarrollo: internacionalización de los derechos humanos de las mujeres", en *Género y Derechos Humanos*, (García Indra, A. y Lombardo, L., coords.), Zaragoza, Mira Editores, 2002.
- VAZQUEZ, R. y CRUZ PARCERO, J. (Coords.), *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, Tomo 1, Serie Género, Derecho y Justicia, México, SCJN-Fontamara, 2010.
- VAZQUEZ, R. y CRUZ PARCERO, J. (Coords.), *Debates Constitucionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres*, Tomo 2, Serie Género, Derecho y Justicia, México, SCJN-Fontamara, 2010.
- ZUÑIGA AÑAZCO, Y., *El derecho al desarrollo desde la perspectiva de género*, Universidad Carlos III de Madrid, 2003.

ZUÑIGA AÑAZCO, Y., "El género como nueva categoría del Derecho Internacional de los Derechos Humanos", en Actas XXXIV Jornadas de Derecho Público (25-27 de noviembre de 2004), Editorial Lexis-Nexis, Santiago, 2005, pp. 687-702.

4.2. Documentación on line

A continuación se incorpora un listado de los principales instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos de la mujer que el alumno puede consultar²:

a) Los instrumentos de protección universal del sistema de Naciones Unidas que a continuación se incluyen pueden ser consultados *on line* en la siguiente web:

http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32

- Carta de Naciones Unidas (1945)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena 1993)

b) Los instrumentos de protección específicos sobre los derechos de la mujer aprobados por Naciones Unidas que a continuación se incorporan pueden consultarse en:

http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=4

- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957)
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962)

² Una compilación de este conjunto de Convenios y declaraciones internacionales puede consultarse en la siguiente publicación: *Derechos de las Mujeres: Normativa, Interpretaciones y Jurisprudencia Internacional*, Programa de Equidad de Género, SCJN: <http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?article1602>

- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1965)
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974)
- I Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas (México 1975)
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1979, CEDAW)
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>
- II Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Copenhague 1980)
- Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales (1982)
- III Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Nairobi 1985)
- Conferencia sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres (1993)
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Naciones Unidas (Pekín 1995)³

³ <http://www.un.org/es/comun/docs/index.asp?symbol=A%2FCONF.177%2F20%2FRev.1&Submit=Buscar&Lang=S>